

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 238

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspa "Raspa Gool" juego N° 464.



VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2015 de fecha 02 de febrero de 2026 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa Gool".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo la emisión es de 2.000.000 de boletos.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

La primera, correspondiente a "Números Ganadores".

La segunda, correspondiente a la zona de juegos "Tus Números", de modo que, si alguno de "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", ganas el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona, correspondiente a la zona "BONO POLLA" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero al instante por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000, \$500 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIO:

Raspa Gool		paquetes	20.000 emisión 2.000.000		
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
7	1	9.000.000	9.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	15.000	5.000	75.000.000	0,75	premio menor
3	20.000	1.000	20.000.000	1,00	premio menor
2	20.000	500	10.000.000	1,00	premio menor
1	468.478	200	93.695.600	23,42	premio menor
523.494			208.695.600	26,17	
FRECUENCIA		1:00	3,82		



4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien los presente para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1085 6° piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 20 del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$50.000.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el día 03 de abril de 2026.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgará derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍSESE Y COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.



RVM/

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas y S.Generales

1. Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Servicios Generales

1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes

**AUTORIZO LA FIRMA DEL
COMPARECIENTE EN LA CALIDAD
QUE SE INDICA.
SANTIAGO,**

11 MAY 2023

